

EL ÓRGANO COLEGIADO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE OTAVALO

CONSIDERANDO

QUE, el Art. 43 del Estatuto de la Universidad de Otavalo dispone: Serán funciones y atribuciones del Órgano Colegiado Superior: **a**) Ejercer las funciones de máxima autoridad de la universidad en aplicación de lo dispuesto en la Ley Orgánica de Educación Superior; **d**) fijar las políticas y estrategias generales de la universidad; **e**) aprobar la estructura orgánica y funcional de la universidad

Expide la siguiente

RESOLUCIÓN Nº 029-OCS-2022

- **Art.1.-** Aprobar la creación de una coordinación de Innovación y Marketing, que estará adscrita a la Cancillería de la Universidad de Otavalo.
- **Art.2.-** Solicitar que el Director de Desarrollo Organizacional expida la nomenclatura para la nueva dependencia y la incorpore al organigrama estructural de la Universidad de Otavalo.
- **Art.3.-** La presente resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción y de la ejecución se encargará el Director de Desarrollo Organizacional.

Expedida en la ciudad de Otavalo, a los veintinueve días del mes de junio de 2022.

PhD. Antonio Romillo Tarke
RECTOR

ESP. Alexandra Hara STANALO SECRETARIA GENERAL